

# RESOLUCIÓN N° 8657-A

Santiago, 09 de marzo de 2010

## VISTOS:

La Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2010.

Los Estatutos de SERCOTEC del año 1955 y sus modificaciones posteriores.

La Guía de Servicios 2009 aprobada por Resolución de la Gerencia General N° 8573-A, de fecha 04 de febrero del mismo año.

El Manual de Documentos en Garantía del Servicio de Cooperación Técnica.

El Decreto N° 150 de fecha 27 de febrero de 2010, publicado en el Diario Oficial el 02 de marzo del mismo año, que señaló como zona de catástrofe derivada del sismo de gran magnitud a las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, el Maule, Bío Bío, Araucanía y Metropolitana.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, con motivo del sismo, con características de terremoto, ocurrido el día 27 de febrero del presente año cuyo epicentro fue en la zona centro del país, la Presidenta de la República, a través del Decreto N° 150, señaló como zona de catástrofe las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, el Maule, Bío Bío, Araucanía y Metropolitana

2.- Que, SERCOTEC a través de su Instrumento capital Semilla Línea Empresa y Emprendimiento, otorgó subsidio a empresarios para la realización de sus proyectos con la condición de rendirlos.

3.- Que, para garantizar los subsidios entregados, SERCOTEC solicitó la constitución de pagarés notariales para ser cobrados en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos firmados con los empresarios ganadores de dichos concursos.

4.- Que, encontrándose vencidos los plazos de rendición de los concursos Capital Semilla Empresa y Emprendimiento año 2009, existen empresarios que no han cumplido sus obligaciones, por cuanto se hace necesario iniciar el cobro judicial de las garantías otorgadas.

5.- Que, en virtud de lo anterior, de que algunos de los Tribunales de las regiones afectadas no están funcionando y de que es necesario ayudar en la reconstrucción de las zonas afectadas, se hace necesario postergar el inicio del cobro de las garantías otorgadas.



6.- Las necesidades del Servicio y las atribuciones que confieren los estatutos vigentes, esta Gerencia General:

Santiago, 09 de marzo de 2010

**RESUELVE:**

Postergar el inicio del cobro de las garantías otorgadas por los empresarios ganadores de los concursos Capital Semilla Empresa y Emprendimiento año 2009, que no han cumplido con sus obligaciones contractuales, hasta el 30 de abril del presente año, en las regiones declaradas como zona de catástrofe según el Decreto n° 150.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**CRISTINA ORELLANA QUEZADA**  
**GERENTE GENERAL**

